



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>RRA 18/25</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.** - - - - -

- - - Con fecha uno de abril del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número UABJO/UT/161/2025, signado por el licenciado Manuel Jiménez Arango, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; mediante el cual, da respuesta a la resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco. - - -

- - - Por otro lado, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. -

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información

2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UABJO/UT/161/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 54 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, feneció el uno de abril de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el cuatro de abril de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución.-----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número UABJO/UT/161/2025, signado por el licenciado Manuel Jiménez Arango, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

  
**C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.**

  
**C. Adriana Reyes Martínez**

HERS/cejr\*

Secretaría General de Acuerdos

  
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  
**Secretaría General de Acuerdos**  
Depto. de Ejecución de Resoluciones  
2024 - 2025



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
UABJO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ASUNTO: SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN.

OFICIO NÚMERO: UABJO/UT/161/2025.

EXP. RECURSO DE REVISIÓN No. RRA 18/25.

01 ABR 2025  
13:40

Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de abril de 2025.

**CC. COMISIONADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL  
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO).  
P R E S E N T E.**

Licenciado en Derecho MANUEL JIMÉNEZ ARANGO, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) debidamente acreditado ante el Órgano Garante, comparezco ante esta autoridad para exponer e informar manifestar lo siguiente:

A través del presente, cumpliendo con lo ordenado en su resolución de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticinco recaída en el expediente al rubro indicado, le informo que la información solicitada por el entonces solicitante y hoy recurrente, como lo ordena la resolución, se requirió al área de Secretaría de Finanzas de esta Universidad. Al respecto el área antes mencionada remitió al Comité de Transparencia de la UABJO oficio número UABJO/SF/429/2025 en el que solicita el análisis, y en su caso la confirmación de la clasificación de la información como reservada. El Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria Vigésima Séptima de fecha uno de abril de dos mil veinticinco confirma la clasificación planteada, emitiendo el siguiente acuerdo:

**"ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE  
INFORMACIÓN COMO RESERVADA PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS  
DE LA UNIVERSIDAD"**

Anexo al presente oficio remito a ese Órgano Garante copia del acuerdo tomando por el Comité de Transparencia de la UABJO, y que va acompañado de sus anexos que forman

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD

*"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".*

1/2



Av. Universidad S/N, Cinco Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.  
Tel: 01 (951) 502 07 00 ext. 208 21 / 208 29 Correo: transparencia@uabjo.mx  
www.transparencia.uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA

2022 - 2024

parte del mismo. Con lo anterior se atiende a la resolución emitida por los Integrantes del Consejo General del OGAIPO.

Por lo anteriormente expuesto, a ustedes, Ciudadanos Comisionados Integrantes del Consejo General del OGAIPO, atentamente pido:

**PRIMERO.** - Tenerme por presentado en tiempo y forma a través del presente oficio, dando cumplimiento a lo resuelto en el expediente al rubro indicado, remitiendo la constancia que acredita que el Sujeto Obligado **Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca** efectivamente ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado. Solicitando a esa autoridad que por su conducto se le de vista al solicitante y/o recurrente, para los efectos legales que correspondan.

**SEGUNDO.** - Que en términos de los artículos 54 y 55 del Reglamento del Recurso de Revisión de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se pronuncie en el sentido que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Garante y en consecuencia acuerde el archivo del expediente como total y definitivamente concluido.

Reciban saludos cordiales.

ATENTAMENTE:  
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



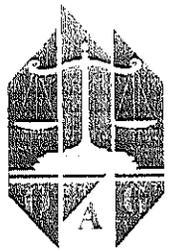
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.**  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA.

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD



*"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".*



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022-2026

**---ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD. -----**

**ANTECEDENTES:**

---1. Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós inicia el periodo rectoral 2022-2024 del C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ, siendo ratificado en Sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca de fecha 24 de noviembre de 2024 para el periodo 2024-2026. Ante el cambio de administración, el día lunes veinte de junio de dos mil veintidós se lleva a cabo la Primera Sesión Ordinaria de integración e instalación del Comité de Transparencia de la UABJO, quedando integrado conforme lo dispone el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. Con fecha doce de julio de dos mil veintidós el Rector de la Universidad designa nuevo Titular de la Unidad de Transparencia, integrándose al Comité en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós. -----

---2. Con respecto a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro para la obtención de respuesta del Sujeto Obligado UABJO, los Integrantes del Consejo General del OGAIPO resolvieron el recurso de revisión número **RRA 18/25**. Con el objeto de dar cabal cumplimiento a la solicitud y a la resolución dictada, el Titular de la Unidad de Transparencia giró oficio a la Secretaría de Finanzas área de la administración central del Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), para efectos de que dé cumplimiento a la resolución antes señalada, lo que deberá hacer de acuerdo a las atribuciones y facultades que la normatividad universitaria expresamente les señala. -----

---3. En respuesta al oficio a que se refiere el punto anterior, la Unidad Transparencia, recibe oficio de la Secretaría de Finanzas de la UABJO, solicitando

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*



Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"  
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.  
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx

IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022-2026

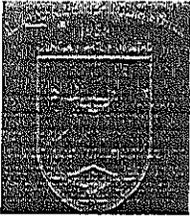
en el mismo que LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE CLASIFIQUE COMO RESERVADA por un periodo de cinco años, exponiendo los fundamentos y motivaciones correspondientes, por su contenido y naturaleza este consistente en: **el reporte de entrada y salida registrados por los dispositivos electrónicos instalados por la administración central de la UABJO y que se refiere precisamente a los trabajadores de la Universidad**, la misma debe ponerse a consideración del Comité de Transparencia para los efectos a que se refiere el artículo 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y así dar cumplimiento cabal a la resolución multicitada.-----

**CONSIDERACIONES:**

---I. Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 100 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54, 55, 58, 72, 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 15 fracción X, 32, 36, 38 y 53 fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; este Comité de Transparencia realiza el análisis jurídico correspondiente respecto del DOCUMENTO EN EL QUE SOLICITA LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SEA CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA COMO RESERVADA. Lo anterior, para que se acuerde lo que resulte conforme a derecho. -----

---II. El Comité de Transparencia de la Universidad advierte que en su respuesta inicial a la solicitud, la Secretaría de Finanzas manifiesta que la información es reservada por ubicarse en el supuesto jurídico de excepción, argumentando de reservada de la misma por razones de seguridad; interpuesto el recurso de revisión por la inconformidad en la respuesta y resuelto el mismo, el Consejo General del Órgano Garante observa que en caso de clasificarse la información solicitada como reservada debe agotarse el procedimiento a través del Comité de Transparencia de forma fundada y motivada.-

22-2026



# Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

## Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"  
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.  
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022-2026

---Por tal razón, la Unidad de Transparencia insistió ante el área administrativa responsable de la Universidad, esto es, las oficinas de la Secretaría de Finanzas, girando el respectivo requerimiento para que se dé cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Derivado de lo anterior, la Presidencia del Comité de Transparencia recibe la documental que se describe a continuación: -----

- A. Se exhibe oficio número **UABJO/SF/429/2025**, suscrito por el DR. PEDRO RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas, dirigido al Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, en el que expresa que, respecto a la solicitud de información el solicitante pide lo siguiente:

"SEGUNDO. Se solicita que a través de esa área responsable, el sujeto obligado entregue la siguiente información:

Se solicita el registro en archivo digital de entrada y salida de todos los catedráticos de las facultades de Derecho y Ciencias Sociales, así como de la Facultad de Contaduría y Administración, además, de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

Además, se solicita el informe de entrada y salida de todos y todas las profesoras de tiempo completo de esa Universidad, incluyendo de las preparatorias o bachilleratos, en general de todos los tiempos completos de esa máxima casa de estudios.

Por último, se solicita se comprima el archivo para que no pese mucho el archivo digital y se pueda entregar por esta plataforma de acceso a la información" ..."

Para resolver lo procedente en términos de la legislación aplicable y lo dictaminado por el OGAIPO en la resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco recaída en el recurso de revisión con número de expediente **RRA 18/25**, cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia analiza el contenido del oficio remitido por la Secretaría de Finanzas antes referido, en el mismo, se solicita que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información como reservada.

22-2026



# Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

## Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex-Hacienda de "Cinco Señores"  
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.  
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022-2026

Del estudio que se hace del contenido del documento, este Comité de Transparencia observa que la Secretaría Finanzas fundamenta su propuesta de clasificación en lo establecido por la normatividad que regula el procedimiento correspondiente, señalando la causal precisa que justifica la clasificación, asimismo, expone la prueba de daño, esto es, demostrando que la publicidad o entrega de la información solicitada, genera objetivamente un riesgo alto de perjuicio, la misma se ubica en el supuesto de información reservada debido a la consideración que de otorgarse dicha información causaría una afectación al interés público toda vez que la función institucional de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca como son la docencia (transmisión de conocimiento), investigación (creación de conocimiento) y la difusión y extensión de la cultura puede verse vulnerada por paros laborales y tomas de instalaciones por parte de trabajadores, dejando sin actividad académica a casi treinta mil alumnos; la Universidad goza actualmente de una estabilidad que ha evitado la suspensión de sus labores por movimientos sindicales de sus trabajadores por lo que proporcionar la información solicitada; se acredita objetivamente que la apertura de la información generaría una afectación por los elementos que expone la Secretaría de Finanzas respecto de los reportes de entrada y salida de los trabajadores puede provocar una escalada de inconformidades de las gremiales sindicales, siendo seis los Sindicatos tanto académicos como administrativos que actúan al interior de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO).

Es en este marco en el que fundamenta y motiva la Secretaría de Finanzas de la Universidad la necesidad de clasificar como reservada la información de que se trata este asunto, propone la reserva respecto de la información solicitada en los incisos señalados de su solicitud de información por un periodo de cinco años de acuerdo a la Ley en la materia, expresando que esta reserva de información podría desclasificarse si se modifican las causas que dan motivo a su clasificación.

Este Comité de Transparencia no pasa por alto que además de lo fundamentado y argumentado por la Secretaría de Finanzas y de exponer su

22-2026

*"2025. Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



# Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

## Oficina del Abogado General

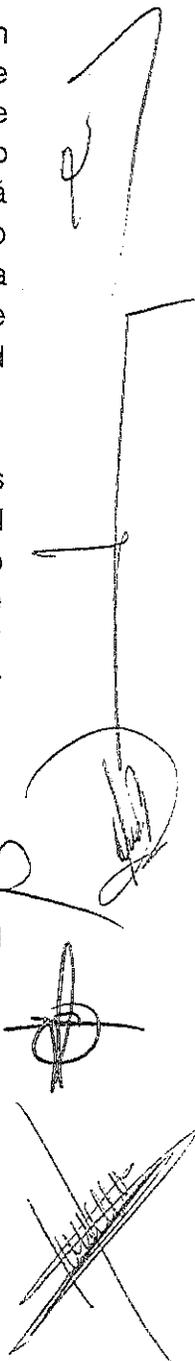
Av. Universidad S/N Ex -Hacienda de "Cinco Señores"  
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.  
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022-2026

prueba de daño en la que basa su petición de clasificación de la información como reservada, con fundamento en el artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 58 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, estableciendo que dicha información reservada podrá clasificarse, dichas instancias y la información que resguardan o generan no estarán sujetas a la autoridad de los Comités de Transparencia, la divulgación de la información representa un riesgo real demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

Resulta cierto, como lo expresa la Secretaría de Finanzas que los detalles solicitados mediante el acceso a la información pública del sistema de control del dispositivo electrónico (reloj checador) de la UABJO, es, dar a conocer o entregar los reportes de asistencia (entrada y salida) de los trabajadores de la Universidad y que son generados por el dispositivo electrónico (reloj checador) de manera real y objetiva puede aseverarse que puede provocar una suspensión de actividades en toda la Universidad y toma de instalaciones derivado del conflicto que se puede derivar entre los trabajadores y las autoridades universitarias, afectando directamente las funciones sustanciales de la Universidad como lo son la docencia, la investigación y la difusión y extensión de la cultura, dañando el interés público de la sociedad y la comunidad estudiantil que engloba un universo de aproximadamente 30 mil estudiantes, haciendo nugatorio el derecho a la educación, lo que generaría acciones violentas vulnerando la seguridad de la comunidad universitaria. de conformidad con lo establecido el **artículo Trigésimo** tercero de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, donde se lee que puede considerarse como información reservada aquella que comprometa la seguridad pública al poner en peligro las funciones tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.



22-2026

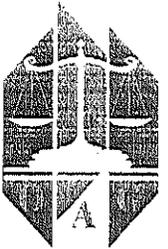
"2025. Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".



# Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca

## Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex -Hacienda de "Cinco Señores"  
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.  
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022-2026

---Analizado que es, el contenido del OFICIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA UABJO POR EL QUE EXPRESA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA (el oficio UABJO/SF/429/2025 –consta de seis hojas tamaño carta utilizadas al frente y al anverso signado por la Secretaría de Finanzas se anexa al presente ACUERDO formando parte del mismo), el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, advierte que fueron los argumentos, motivos y fundamentos vertidos por la autoridad universitaria señalada y que se refieren a una parte de la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, dando además cumplimiento cabal a la resolución emitida por los Integrantes del Consejo General del OGAIPO en el trámite del expediente del recurso de revisión número **RRA 18/25**, por lo que se determina lo siguiente.-----

### ACUERDO:

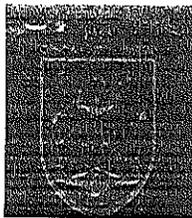
---PRIMERO: Se **CONFIRMA** la reserva de la información por cinco años, clasificación determinada por la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca en los términos en los que lo hace constar en su **OFICIO NÚMERO UABJO/SF/429/2024** de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, con base en lo expuesto en el inciso **A** del numeral II del capítulo **CONSIDERANDOS** del presente documento jurídico. -----

---SEGUNDO: La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, hará del conocimiento al SOLICITANTE del presente acuerdo notificándole del mismo; asimismo informará en tiempo y forma de esta circunstancia al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, del cumplimiento de lo ordenado en su resolución recaída en el expediente que nos ocupa, para los efectos legales que correspondan.-----

---TERCERO: Con el presente **ACUERDO** queda desahogado el punto número cinco del orden del día de la **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de la UABJO de esta fecha primero de abril de dos mil

22-2026

"2025. Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".



# Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca



## Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex -Hacienda de "Cinco Señores"  
A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.  
Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx

IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022-2026

veinticinco, por lo que se deberá anexar al acta que se levante de dicha sesión formando parte de la misma, para los fines administrativos y legales correspondientes. -----

---Así lo acuerdan, por unanimidad de votos de los presentes, el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, actuando en el desahogo del punto número cinco del orden del día de la VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA de este Comité, celebrada este día primero de abril de dos mil veinticinco, para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

### Comité de Transparencia:

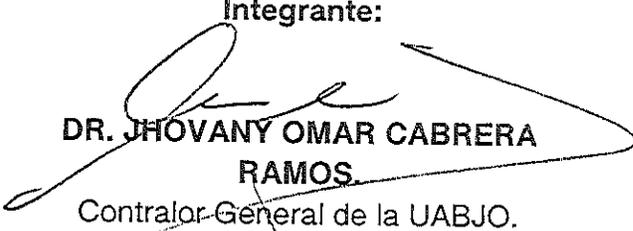
Presidente:

  
**MTRO. ADOLFO DEMETRIO GOMEZ HERNÁNDEZ.**  
Abogado General de la UABJO.

Integrante:

**MTRO. ABRAHAM MARTÍNEZ HELMES.**  
Secretario General del UABJO.

Integrante:

  
**DR. JHOVANY OMAR CABRERA RAMOS.**  
Contralor General de la UABJO.

Integrante:

  
**L. EN D. MANUEL JIMÉNEZ ARANGO.**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la UABJO.

Integrante:

  
**LIC. IVONNE ROXANA SILVA RUIZ**  
Encargada de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UABJO.



# Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca



## Oficina del Abogado General

Av. Universidad S/N Ex -Hacienda de "Cinco Señores"

A.P. No. 76 C.P. 68120 Ciudad Universitaria, Oaxaca de Juárez, Oax.

Tel. 50 2 07 00 Ext. 20717 Correo: abogado.general@uabjo.mx

IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022-2026

**Integrante:**



**DR. VÍCTOR ANTONIO RICÁRDEZ  
ESPINOSA.**  
Especialista en materia de  
Transparencia.

**Integrante:**



**LIC. EMMANUEL ILYCH REYES  
URENDA.**  
Especialista en materia de  
Transparencia.

**La Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.**



**LIC. LORENA IZZEL LOPEZ JUAREZ.**

---Esta hoja de firmas forma parte del documento: ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA (UABJO) RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD. De fecha primero de abril de dos mil veinticinco. ---





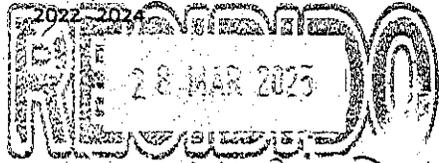
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA



SECRETARÍA DE FINANZAS

U.A.B.J.O. IDENTIDAD Y PERTENENCIA

OFICIO No. UABJO/SF/429/2025



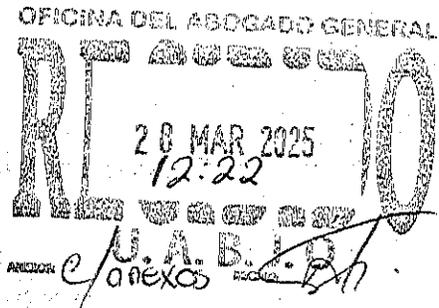
ASUNTO: Se presenta prueba de daños para su Aprobación en el Comité de Transparencia PNT 201173124000161, RRA 18/25

HORA 14:30 pm Denisse

Oaxaca de Juárez, Oax., 28 de marzo de 2025

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ ABOGADO GENERAL DE LA UABJO Y PRESIDENTE DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA PRESENTE



Distinguido Maestro:

En relación al oficio No. UABJO/UT/129/2025, turnado por el Titular de la Unidad de Transparencia de fecha 25 de marzo de 2025, relativo a la solicitud de información de nuestra Institución Educativa con número de folio 201173124000161, resolución del recurso de revisión número RRA 18/25, a través del presente me permito remitirle la prueba de daños de la Secretaría de Finanzas que se refiere al requerimiento:

Solicitud:

SEGUNDO. Se solicita que a través de esa área responsable, el sujeto obligado entregue la siguiente información:

Se solicita el registro en archivo digital de entrada y salida de todos los catedráticos de las facultades de Derecho y Ciencias Sociales, así como de la Facultad de Contaduría y Administración, además, de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

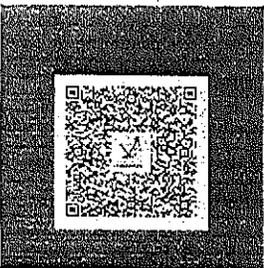
Además, se solicita el informe de entrada y salida de todos y todas las profesoras de tiempo completo de esa Universidad, incluyendo de las preparatorias o bachilleratos, en general de todos los tiempos completos de esa máxima casa de estudios.

Por último, se solicita se comprima el archivo para que no pese mucho el archivo digital y se pueda entregar por esta plataforma de acceso a la información".

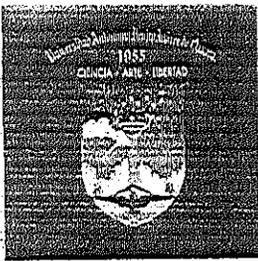
Lo anterior, con la finalidad que sea revisado ante el Comité de Transparencia que usted preside y que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

Quedo atento de la resolución y con ello estar en la posibilidad de contar con los elementos necesarios y dar contestación al requerimiento de información en mención.

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD



HOJA 1/2



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA



SECRETARÍA DE FINANZAS

IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

OFICIO No. UABJO/SF/429/2025

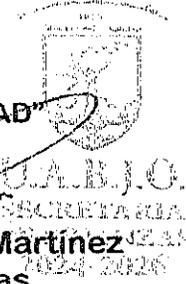
ASUNTO: Se presenta prueba de daños para su  
Aprobación en el Comité de Transparencia  
PNT 201.173124000161, RRA 18/25

Oaxaca de Juárez, Oax., 28 de marzo de 2025

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

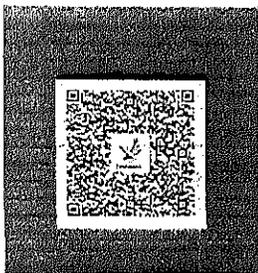
ATENTAMENTE  
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez  
Secretario de Finanzas



Expediente y minulario.  
C.c.p. Lic. Manuel Jiménez Arango. - Titular de la Unidad de Enlace. - Para su conocimiento.  
PRMM\*CFC\*

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD

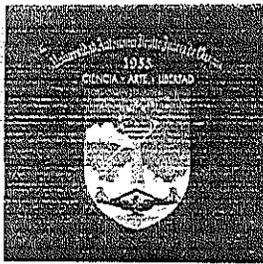


HOJA 2/2

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Av. Universidad S/N, Cinco Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oax.

Tel: 01 (951) 502 07 18 · 01 (951) 502 07 00 ext. 208 04 · Correo: sria.finanzas@uabjo.mx  
www.uabjo.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA



SECRETARÍA DE FINANZAS

IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

PRUEBA DE DAÑOS

En relación al oficio número **UABJO/UT/129/2025**, de fecha 25 de marzo de 2025, relativo a la solicitud de información número **201173124000161**, del cual se desprende el recurso de revisión número **RRA 18/25**, le doy respuesta en los siguientes términos:

Del contenido de las solicitudes de información referidas en el párrafo anterior, en su parte relativa el solicitante pide lo siguiente:

Solicitud número **201173124000161**:

*SEGUNDO. Se solicita que a través de esa área responsable, el sujeto obligado entregue la siguiente información:*

*Se solicita el registro en archivo digital de entrada y salida de todos los catedráticos de las facultades de Derecho y Ciencias Sociales, así como de la Facultad de Contaduría y Administración, además, de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.*

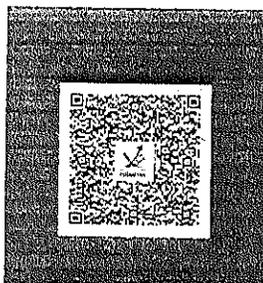
*Además, se solicita el informe de entrada y salida de todos y todas las profesoras de tiempo completo de esa Universidad, incluyendo de las preparatorias o bachilleratos, en general de todos los tiempos completos de esa máxima casa de estudios.*

*Por último, se solicita se comprima el archivo para que no pese mucho el archivo digital y se pueda entregar por esta plataforma de acceso a la información".*

En consideración a la información solicitada, se responde en los siguientes términos:

Siendo esta Secretaría de Finanzas el área responsable del control del dispositivo electrónico (reloj checador) que permita el registro de entradas y salidas de los trabajadores universitarios, a través del presente, a Usted Abogado General de la Universidad y Presidente del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado remito el presente oficio para informarle que del análisis que se hace respecto de la información solicitada, la misma se ubica en el supuesto de **información reservada** debido a la consideración que de otorgarse dicha información causaría una afectación al **interés público** toda vez que la función institucional del la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca como son la docencia (transmisión de conocimiento), investigación (creación de conocimiento) y la difusión y extensión de la cultura puede verse vulnerada por paros laborales y tomas de instalaciones por parte de trabajadores, dejando sin actividad académica a casi treinta mil alumnos;

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD

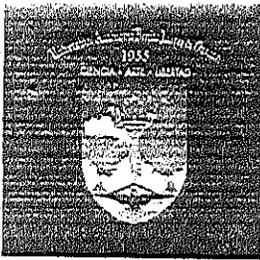


HOJA 1/9

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Av. Universidad S/N, Cinco Señores, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oax.

Tel: 01 (951) 502 07 18 · 01 (951) 502 07 00 ext. 208 04 · Correo: sria.finanzas@uabjo.mx  
www.uabjo.mx



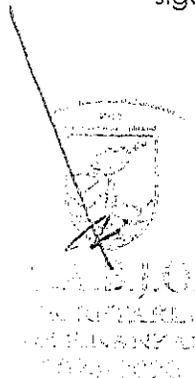
IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

la Universidad goza actualmente de una estabilidad que ha evitado la suspensión de sus labores por movimientos sindicales de sus trabajadores por lo que proporcionar la información solicitada respecto de los reportes de entrada y salida de los trabajadores puede provocar una escalada de inconformidades de las gremiales sindicales, siendo seis los Sindicatos tanto académicos como administrativos que actúan al interior de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO).

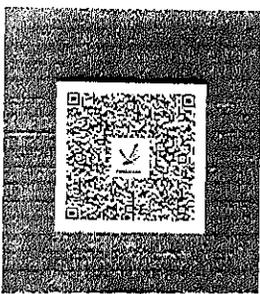
Ante las consideraciones vertidas, se solicita sea sometido a la aprobación del Comité de Transparencia que usted preside para que se determine la clasificación como **INFORMACIÓN RESERVADA por un periodo de cinco años**, o antes si se extinguen las causas que dan origen a su clasificación, lo referido a las solicitudes de información consistentes en **el reporte de entrada y salida registrados por los dispositivos electrónicos instalados por la administración central de la UABJO y que se refiere precisamente a los trabajadores de la Universidad**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 100, 101, 103, 104 y 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General de Transparencia); 54 primer párrafo en relación con la fracción II, 55, 57 y 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (en adelante Ley Estatal de Transparencia); y Décimo octavo y Trigésimo tercero y demás relativos y aplicables de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS (en adelante Lineamientos Generales de Clasificación de Información).

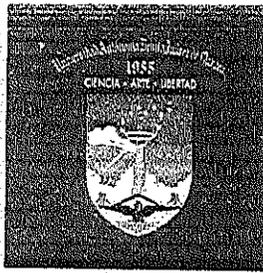
Para la procedencia de lo solicitado, en cumplimiento de lo establecido en los fundamentos legales antes invocados, presento la **PRUEBA DE DAÑO** a partir de los siguientes motivos:

- I. **La divulgación de la información representa un riesgo real demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional:**
- ✓ **DAÑO REAL:** Publicitar, esto es, dar a conocer o entregar los reportes de asistencia (entrada y salida) de los trabajadores de la Universidad y que son generados por el dispositivo electrónico (reloj checador) de manera real y objetiva puede aseverarse que puede provocar una suspensión de actividades en toda la Universidad y toma de instalaciones derivado del conflicto que se puede derivar entre los trabajadores y las autoridades universitarias, afectando directamente las funciones sustanciales de la Universidad como lo son la



CIENCIA · ARTE · LIBERTAD

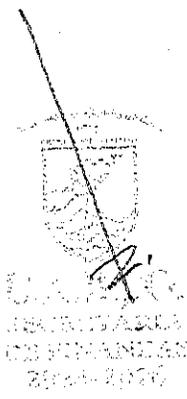




IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

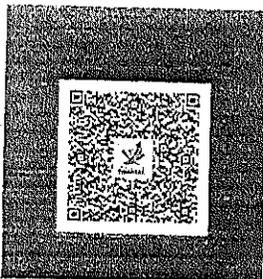
docencia, la investigación y la difusión y extensión de la cultura, dañando el interés público de la sociedad y la comunidad estudiantil que engloba un universo de aproximadamente 30 mil estudiantes, haciendo nugatorio el derecho a la educación, lo que generaría acciones violentas vulnerando la seguridad de la comunidad universitaria.

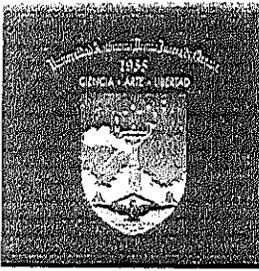
La posibilidad del daño real existe toda vez que, al realizarse el anuncio del instrumento digital para checar entradas y salidas por parte del C. Rector Cristian Eder Carreño López, en el mes de septiembre próximo pasado existieron manifestaciones de algunas dirigencias sindicales que se opusieron a la aplicación de este mecanismo de control. La Universidad ha tenido los últimos tres años sus puertas abiertas sin tomas de instalaciones cumpliendo con su misión institucional de ofrecer sus servicios educativos como la institución pública más importante del Estado de Oaxaca, otorgar la información solicitada puede generar una serie de protestas sindicales que afectaría gravemente la estabilidad de la que goza hoy la UABJO. Resulta altamente probable que al difundir la información del reloj checador exista una reacción de trabajadores que comprometa la seguridad de la comunidad universitaria (seguridad pública), ya que se pone en peligro la función de la Universidad ya que no se preserva el ejercicio del derecho a la educación de la comunidad de estudiantes y respecto de los trabajadores se pueden desencadenar reacciones de tipo laboral.



- ✓ **DAÑO DEMOSTRABLE:** Proporcionar la información solicitada pone en riesgo inminente la afectación del interés público y seguridad de la comunidad universitaria, primero por la probable toma de instalaciones que generaría una suspensión de labores de la Universidad y segundo por la posible afectación de la seguridad pública al cerrarse avenidas importantes de la ciudad de Oaxaca aledañas a los espacios universitarios. Lo que es muy probable que suceda ya que al implementarse el reloj checador en el mes de septiembre del año 2024, instalados en los diferentes espacios académicos y administrativos universitarios se llevaron a cabo asambleas de diversos sindicatos que manifestaron su desacuerdo con la medida, advirtiendo que no permitirán ningún tipo de sanción contra sus agremiados derivado de la aplicación del dispositivo electrónico de control de asistencia conocido como reloj checador.
- ✓ **DAÑO IDENTIFICABLE:** Al proporcionar la información solicitada, que corresponde a las horas de entrada y salida de los trabajadores universitarios, causaría un daño objetivo y directo al interés público ya que dejaría sin clases a

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD





IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

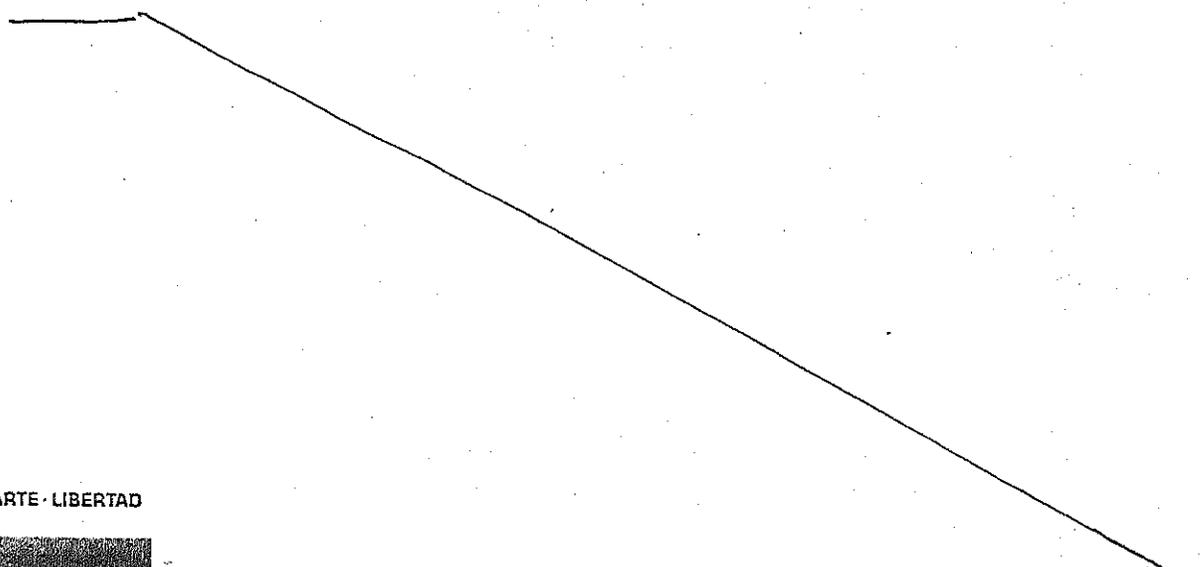
casí 30 mil alumnos por tomas de instalaciones universitarias por parte de las gremiales sindicales, provocando un daño al orden público si el conflicto implica además tomas de avenidas y calles por parte de los trabajadores.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda:

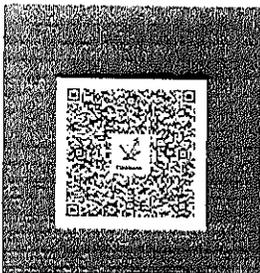
El reloj checador es una medida administrativa de la administración central universitaria que deriva de sus facultades en materia laboral en su calidad de patrón respecto de los trabajadores universitarios, no dar a conocer la información que arroja el dispositivo electrónico respecto de las horas de entrada y salida de los trabajadores universitarios supone un perjuicio menor que la afectación al interés público que es la obligación de otorgar educación a los alumnos inscritos de la institución al ser casi 30 mil alumnos, toda vez que hay fundada probabilidad de tomas de instalaciones lo que dañaría el funcionamiento institucional de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. Otorgar la información generada por el reloj checador no genera ningún beneficio laboral o social y sí una probable afectación al orden e interés público, ya que desde su implementación existió rechazo de algunas gremiales sindicales universitarias provocando protestas que pueden extenderse a tomas de instalaciones, protestas y cierre de calles.

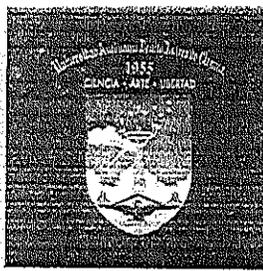
U.A.B.J.O.  
SECRETARÍA DE FINANZAS

A continuación, presento una nota periodística de los disturbios suscitados por la implementación del reloj checador:



CIENCIA · ARTE · LIBERTAD





IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

Hoja 5/9

### Protestan trabajadores de la UABJO por colocación de relojes checadores

Los trabajadores han expresado su descontento al señalar que la implementación de estos checadores se realizó sin tomar en cuenta sus opiniones

By Ahorra Oaxaca - septiembre 16, 2022 - en Oaxaca



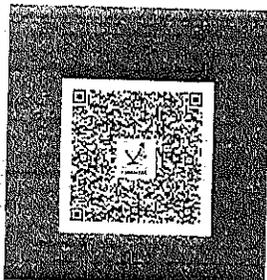
Fuente de la imagen: consultada en la dirección electrónica <https://ahoraoaxaca.com/oaxaca/protestan-trabajadores-de-la-uabjo-por-colocacion-de-relojes-checadores/>



III. **La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Como ha quedado expuesto y demostrado, proporcionar la información que genera el reloj checador de entrada y salida de los trabajadores universitarios causaría un perjuicio mayor, ya que afectaría gravemente el cumplimiento de las funciones esenciales de la Universidad al correr el riesgo de alterar y dañar el orden público universitario con toma de instalaciones, protestas, marchas y la consecuente suspensión de labores. En contrapartida, el no proporcionar la información al solicitante, proporcionalmente esta limitación a su derecho de acceso a la información es mínimo y la restricción es menor al no proporcionar los registros de entrada y salida de los trabajadores académicos y administrativos, considero que en una ponderación de derechos, prevalece el interés público de que no sean suspendidas las actividades

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD





IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

universitarias por posibles inconformidades de los gremios sindicales; lo anterior, atendiendo al principio de proporcionalidad que se traduce en encontrar el equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público.

De conformidad con el artículo **Trigésimo tercero** de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, se atienden los siguientes elementos:

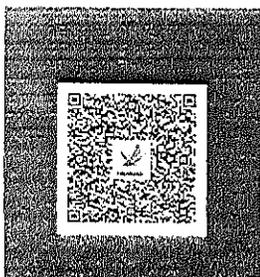
- I. **Se deberá citar la fracción y, en su caso, la causal aplicable del artículo 113 de la Ley General, vinculándola con el Lineamiento específico del presente ordenamiento y, cuando corresponda, el supuesto normativo que expresamente le otorga el carácter de información reservada:**

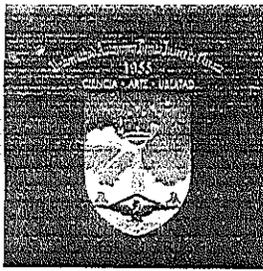
Como ha sido expuesto, la solicitud de información se refiere a proporcionar los reportes de las entradas y salidas de los trabajadores universitarios que genera el dispositivo electrónico instalado por la administración central universitaria en los espacios académicos, esto es, del llamado reloj checador. Considero que procede la clasificación de la información como reservada en los términos que lo establece la legislación en la materia como una excepción a la regla general de la publicidad. Reservar el acceso a esta información solicitada encuentra su fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley General de Transparencia, primer párrafo y fracción II del artículo 54 de la Ley Estatal de Transparencia, y primer párrafo del numeral **Décimo octavo** de los Lineamientos Generales de Clasificación de Información.

- II. **Mediante la ponderación de los intereses en conflicto, los sujetos obligados deberán demostrar que la publicidad de la información solicitada generaría un riesgo de perjuicio y por lo tanto, tendrán que acreditar que este último rebasa el interés público por la reserva:**

Como se argumentó en la fracción II, de la **PRUEBA DE DAÑO** del presente oficio de clasificación, no dar a conocer la información que arroja el dispositivo electrónico respecto de las horas de entrada y salida de los trabajadores universitarios supone un perjuicio menor que la afectación al interés público que es la obligación de otorgar educación a los alumnos inscritos de la institución al ser casi 30 mil alumnos, toda vez que hay fundada probabilidad de tomas de instalaciones lo que dañaría el funcionamiento institucional de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca pudiéndose generar una perturbación al orden público universitario. Otorgar la información generada por el reloj checador no genera ningún beneficio laboral o

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD





IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

social al solicitante, en cambio sí existe la probable afectación al orden e interés público de la UABJO y de los usuarios respecto a su derecho a la educación.

**III. Se debe de acreditar el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trate:**

Como ha quedado expuesto, entregar los datos del reloj checador respecto de las entradas y salidas de los trabajadores universitarios, por ser una información que implica supuestos jurídicos de tipo laboral se vincula directamente con la reacción negativa de las organizaciones sindicales que representan los derechos de los trabajadores académicos y administrativos, por lo que la información solicitada afecta directamente temas laborales que impactan en la intervención de las dirigencias sindicales.

**IV. Precisar las razones objetivas por las que la apertura de la información generaría una afectación, a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable:**

Queda acreditado con lo expuesto en la fracción I de la **PRUEBA DE DAÑO** incluida en el presente oficio a que se refiere el artículo 104 de la Ley General de Transparencia.

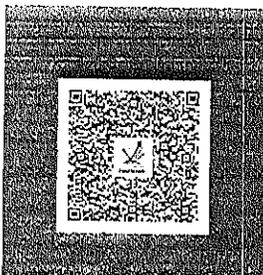
**V. En la motivación de la clasificación, el sujeto obligado deberá acreditar las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño:**

- ✓ **CIRCUNSTANCIA DE MODO:** En términos de la información solicitada, procede la clasificación de la información en su modalidad de reserva

que se refiere a los reportes que genera el dispositivo electrónico (reloj checador) respecto de las entradas y salidas de los trabajadores universitarios. Lo anterior, por el daño probable de afectación al interés y orden público de la UABJO, ya que se generarían controversias de tipo laboral-sindical que afectaría su funcionamiento institucional.

- ✓ **CIRCUNSTANCIA DE TIEMPO:** Los reportes de entrada y salida del reloj checador se generan a partir del primero de octubre del año 2024.

CIENCIA · ARTE · LIBERTAD





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**



IDENTIDAD Y PERTENENCIA  
2022 - 2024

**Único:** Convoque a sesión del Comité de Transparencia y someta a su análisis y aprobación, en su caso, la clasificación de información solicitada como reservada, en consideración a la prueba de daño y elementos que se proporcionan. Lo anterior para dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio número UABJO/UT/129/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, por el Titular de la Unidad de Transparencia. Lo solicitado encuentra su fundamento en el artículo 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., 26 de marzo de 2025

**ATENTAMENTE**  
**"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"**

**Dr. Pedro Rafael Martínez Martínez**  
**Secretario de Finanzas**



C.c.p. -Lic. Manuel Jiménez Arango.- Titular de la Unidad de Transparencia de la UABJO.- Para su conocimiento y efectos legales que correspondan.- Presente.

CIENCIA - ARTE - LIBERTAD

